

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

GOBIERNO CIVIL:

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular.

Habiéndose dirigido al Ministerio de Estado el Representante de Inglaterra, en solicitud de que se averigüe si existe algun indicio de haber estado encarcelado en Huelva ó en algun punto de España, el súbdito inglés Griffith Loke, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia practiquen las averiguaciones consiguientes al objeto de satisfacer los deseos del citado representante, dando de ello conocimiento á este Gobierno de provincia á la mayor brevedad,

Santander 22 de Abril de 1874.—
El Gobernador, Santiago Jalon.

Lista de las personas que han contribuido con efectos y metálico para atender á la curacion de los heridos en campaña.

(Continuacion)

Ayuntamiento de Los Corrales.

- Doña Joséfa Riaño.
- Don Antonio Quijano.
- Antonio Quevedo.
- Juan Gonzalez Quevedo.
- Joséfa Gutierrez Ceballos.
- Teresa Perez Castro.
- José Perez Castro.
- Juan Antonio Viteri.
- Francisco Blanco.
- Vicente Garcia.
- Vicente Fernandez.
- Casimiro Fernandez.
- Teresa Gutierrez.

- Don Manuel Ceballos.
- Manuela Perez.
- Francisco de la Hoz.
- Bárbara Pando.
- Pablo Cobian.
- José Azurmendi.
- Manuel Lavandero.
- José Laguillo.
- Braulio Bañuelos.
- Manuel Colina.
- Antonio Quevedo.
- Vicente Mata Nuñez.
- José Perez Rasilla.
- Ramon Laguillo.
- Manuel Ceballos.
- Bilario Tamés.
- Bonifacio P. Rasilla.
- José Gonzalez Quijano.
- Teodoro Gutierrez Quijano.
- Mateo Perez Rasillo.
- Petra Diaz Vargas.
- Manuel Perez Riaño.
- Maria Gutierrez Vargas.
- Maria Martinez.
- Prudencia Maza.
- Francisco Diaz Vargas Garrido.
- Eduvigis Ceballos.
- Viuda de Manuel Ceudal.
- Vicenta de Cós.
- Ursula Rivavelarde.
- Teodoro Garcia Rasilla.
- Emilio Perez Riaño.
- Pedro Polanco.
- Pedro Ruiz Fuentes.
- José Ruiz Fuentes.
- Bernardo Rivavelarde.
- José Maria Perez Alvear.
- Francisco Vargas Calva.
- Ricardo del Castillo.
- Manuel Blanco.
- Gaspar Ceudal.
- Julian Fernandez.
- José Riaño.
- Petra Gomez.

(Se continuará)

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y con arreglo al art. 41 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía hasta la suma de 247 500 pesetas anuales el crédito asignado al art. 2.º del cap. 1.º seccion 3.º del presupuesto vigente de *Obligaciones de los departamentos ministeriales*, en la parte proporcional á los meses que faltan del actual año económico.

Art. 2.º Para llevar á efecto lo dispuesto en el artículo anterior, se concede al Ministerio de Hacienda un suplemento de crédito de 15.031 pesetas con aplicacion al capítulo y artículo expresados.

Art 3.º El importe de este suplemento de crédito se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 4.º El Gobierno dará en su dia cuenta á las Cortes de esta resolucion.

Las Carreras 28 de Marzo de 1874.—
Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, José Echegaray.

Diputacion provincial de Santander.

Esta Corporacion ha acordado que el dia 29 del mes que rije á las 12 de la mañana, se verifique ante la Comision provincial y el Alcalde primero del Ayuntamiento de Santander, el sorteo de tres dotas de mil pesetas cada una, entre los expositos proce-

dentes de la casa provincial y correspondientes por sus edades al año 1870: y que seguidamente y en la propia forma se ejecuten además otros tres sorteos de igual número de dotas y de la misma importancia que las anteriores, entre los expositos de aquella procedencia, y correspondientes, segun sus edades, á los años de 1871, 1872 y 1873: entendiéndose que el pago de las doce dotas sorteadas se verificará, en su dia, con cargo á la cantidad que al efecto dejara en su testamento el finado D. Antonio Hermógenes de la Serna.

Santander 21 de Abril de 1874.—
Por acuerdo de la Excm. Diputacion.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Empréstito de 175 millones de pesetas.

Circulares.

Terminado por esta Administracion económica el repartimiento del empréstito nacional obligatorio de 175 millones de pesetas, acordado por el Gobierno de la República en decreto de 5 de Febrero último, y no siendo posible su insercion íntegra en el Boletín oficial, ya por su mucha estension, ya tambien por el corto plazo que mediara para empezar la cobranza, se hace saber á todos los contribuyentes de esta provincia que desde mañana se halla espuesto al público, por término de cuatro dias, con el fin de que puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y pedir dentro de aquel, la rectificacion de los errores materiales en que la oficina pudiera haber incurrido.

Tambien se les hace saber para su gobierno é inteligencia, que las cuotas que representan han resultado gravadas en

esta provincia despues de disfrutar de la parte aliecuota á que tienen derecho por las cantidades suscritas de más en toda la Nacion con un 106, 10 por 10, á cuyo tipo se ha hecho la derrama individual, segun órden superior, quedando igualados de este modo todos los de España.

Los plazos en que ha de realizarse la cobranza son los siguientes:

Contribuyentes menores de 50 pesetas y los mayores que por descuido involuntario dejaron de comprenderse en el primitivo reparto.

Primer plazo.—Desde el 1.º al 15 del actual.

Segundo id.—Desde el 15 al 30 de idem.

Tercero id.—Desde el 15 al 30 de Junio próximo.

Contribuyentes de 50 pesetas en adelante

Tercer plazo.—Desde el 1.º al 15 de cada mes de Junio.

Los valores admisibles en pago de la mitad de las cuotas individuales son los que se determinan por el artículo 5.º del decreto de 15 de Enero último, segun se consigna en el 8.º del de 5 de Febrero siguiente, así como tambien los recibos procedentes de la requisicion de caballos, siempre que reunan todas las condiciones legales que se llenen los requisitos que exige la órden del Ministerio de Hacienda, fecha 3 de este mes, inserta en el Boletín oficial de esta provincia, número 215, correspondiente al día 14 del mismo.

Esta Administracion económica en carga á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia la publicacion de lo que queda relacionado por medio de edictos en los sitios de costumbre de sus respectivas localidades, sin olvidar de hacer presente que el repartimiento se halla de manifiesto en esta oficina, donde podrán examinarlo los contribuyentes dentro del plazo que se deja señalado.

Santander 22 de Abril de 1874.—Segismundo García Acevedo.

Aviso á los señores súbditos de otras Naciones

Terminado ya el repartimiento del empréstito obligatorio de 175 millones de pesetas, decretado por el Gobierno de la República en 5 de Febrero de este año, en el cual, segun órden superior, se han incluido á todos los extranjeros ya por sus cuotas representativas de la riqueza territorial ya por las de las industrias que los mismos posean y ejerzan en esta provincia, se les hace saber por medio de esta Circular, que el plazo de 15 días señalado para que los que se consideren con derecho á la esencion la reclamen por escrito á esta oficina, empieza á contarse desde el de mañana y concluye el de 7 de Mayo próximo; en la inteligencia de que las reclamaciones han de justificarse con documentos que acrediten su inscripcion de extranjeros en los regis-

tros de los respectivos Consulados, y que han de apoyarse en los reglamentos, instrucciones y tratados internacionales vigentes, para que sean elevadas á la Direccion general de Contribuciones, y en su vista se resuelva por el Ministerio de Hacienda lo que sea procedente, como se les tiene manifestado ya por esta oficina en otra circular de 2 de Marzo último, inserta en este periódico oficial, correspondiente al siguiente día.

Santander 22 de Abril de 1874.—Segismundo García Acevedo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Don Juan Manuel Cianca y Pino, Alcalde popular del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Hace saber: que la Corporacion municipal de este distrito declaró mezos útiles para la reserva nacional del Ejército perteneciente al corriente año á los jóvenes alistados en el mismo, José Manuel Rulova y Diaz, natural del pueblo de Novales, que nació el 9 de Julio de 1853; Antonio Gonzalez Perez, de la misma naturaleza, nacido el 21 de Abril del mismo año; Francisco Teran y Perez, natural del pueblo de la Busta, que nació el 22 de Noviembre del propio año; y Gaspar Villegas Oreña, natural del pueblo de Oreña, bautizado en ventisecho de Julio del repelido año, los cuales no se presentaron para su entrega en Caja el día señalado, ni lo han verificado hasta la fecha, no obstante el tiempo trascurrido, haciendo constar se ignora el paradero del primero, que el segundo, asegura su señor padre reside en la ciudad de Cadiz, plaza de Viudas, confitería de Santin; que el tercero, afirma su representacion, se halla en la ciudad de Jerez de la Frontera, provincia de Cadiz, dedicado al comercio, calle de la Polvera, almacen de comestibles; y que el cuarto reside enfermo en el Hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Cadiz, por todo lo que, previo el oportuno y respectivo expediente tramitado con arreglo á derecho, fueron declarados prófugos de conformidad con lo establecido en los artículos 411 y siguientes de la ley, condenándoles además en todas las penas y responsabilidades determinadas en aquellos y sus concordantes reales órdenes, así como á sus padres ó legítimos representantes en las que determinan las órdenes del Gobierno de la República, posteriormente promulgadas, sin perjuicio de disponer al propio tiempo se empleen las conducentes diligencias para la busca y captura de aquellos.

En virtud de todo encargo y ruego en nombre del Gobierno de la Nacion á toda clase de autoridades y fuerzas públicas se dignen indagar lo procedente para la busca y captura de los indicados prófugos, remitiéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, con las seguridades debidas.

Dado en Alfoz de Lloredo á 15 de Abril de 1874.—Juan Manuel Cianca = Por S. M. José Llanillos.

Ayuntamiento de San Roque.

Debiendo procederse á la confeccion del apéndice de rectificacion al amillaramiento de la contribucion territorial pecuaria de este distrito para el año de 1874 á 75, se hace presente: que los que hayan sufrido alteracion en su riqueza, tanto vecinos como forasteros, presenten las relaciones de alta y baja en la Secretaria de esta corporacion en el término de 31 días, pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

San Roque 11 de Abril de 1874.—Omingo Ruiz.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal correspondiente para el año económico de 1874 á 1875; se halla expuesto al publico en la secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la insercion en el Boletín Oficial de la Provincia. Lo que se anuncia al publico para conocimiento de los contribuyentes de la localidad y forasteros comprendidos en este distrito.

Rivamontan al Mar 15 de Abril de 1874.—El Alcalde Francisco del Castillo.

Ayuntamiento de Campó de Suso.

Con el fin de ocuparse la Junta pericial de este municipio en la confeccion del apéndice, base del reparto de 1874 á 1875, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en la riqueza imponible, por compra, venta herencia ú otras causas desde la formacion del último reparto presentarán las relaciones, justificadas en el término de 15 días á contar desde el anuncio presente en el Boletín oficial en la Secretaria municipal acompañando á los títulos posesivos las correspondientes cartas de pago por derechos á la Hacienda; pues que sin ellas no serán atendidas las reclamaciones.

Campó de Suso 11 de Abril de 1874.—José Calderon.

Don Manuel de Cospedal y Muñoz Juez Municipal y Registro de la jurisdiccion ordinaria por indisposicion del propietario.

El once del próximo Mayo y hora de las doce de su mañana se subastará en la Audiencia del Juzgado, una casa radicante en el pueblo del Astillero, calle del Coleton; propiedad de Luis Breda Gomez compuesta de piso bajo, primer piso, y sotabanco ó desban, construido su primer cuerpo de mampostería, y lo demás

de ladrillos, justipreciada en mil novecientas pesetas, de linderos notorios. Y para su publicidad se espide el presente. Dado en Santander á 17 de Abril de 1874.—Manuel Cospedal Muñoz.

Ayuntamiento de Escalante.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año económico de 1874 á 75, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Escalante y Abril 18 de 1874.—Angel San Roman.

Anuncios particulares.

SUBASTA.

El día cuatro de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado de primera Instancia de Villacarriedo, se subasta la finca siguiente:

En el pueblo de Vargas, Ayuntamiento de Puente-Viesgo y sitio del Angel, una casa llamada Palacio, con su portada, jardín, patio leñero, tinglado, cuadra para ganados y pozo para el surtido de aguas, que todo junto, mide 18 áreas 35 centiáreas equivalente á 10 carros 26 céntimos con su huerta al frente digo poniendose poblada de árboles frutales nuevos, de cabida 53 áreas y 50 centiáreas igual á 39 carros 90 céntimos y al Saliente un prado cerrado 136 áreas 30 céntimos igual á 76 carros 19 centimos cuyas porciones todas reunidas incluso los edificios, componen la total superficie de 208 áreas 15 centiáreas, igual á 116 carros 55 céntimos. Contiguo á la tápia del prado, al lado izquierdo de la salida de la portada, existe un pedazo de terreno, cerrado de empalizada, de cabida de 3 áreas 44 centiáreas, igual á un carro 92 céntimos, que con lo anterior reúne una sola finca, que diada por derecha, izquierda y espalda careteras concejiles; el palacio está señalado con el número 57 y linda su portada á terreno comun destinado al ferial del Angel, tasado todo en 52.500 pesetas. Esta finca pertenece á los menores hijos del finado D. Quintin Bustillo, y se subasta á instancia de doña Elisa Oláran, viuda del mismo, con autorizacion judicial, para con su valor hacer pago á los acreedores de aquél, y se anuncia al publico para conocimiento de los que se interesen en la postura, entendiéndose que en la subasta no se admitirá la que no cubra el importe de la tasacion.

Vargas 11 de Abril de 1874.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad,

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Allende.	Casa.	Capellania de Obeso.	Sin lindero.	Censo.	1775
	Noceda.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Espinedo.	Dos id.	idem	id	id.	id.
	Robredo.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Sogueros.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem la Cruz.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Alvar.	Cuatro id.	idem	id	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Casa.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Pumares.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Braña mayor.	Ctra.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Idem y prado.	idem	id	id.	id.
	San Pedro.	Dos heredades.	idem	id	id.	id.
	Cavadas.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	id ni cabida.	id.	id.
	Burrió.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Peña.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Esquinal.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Llosa de honno.	Tierra.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Riveros.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Idem.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Castros.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Portilla.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La fuente.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Fresnedal.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Ma Cajita.	Idem.	Juan Martinez Rubin.	idem ni cabida.	id.	id.
	La Bárcena.	Dos prados.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Redondilla.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Solarivas.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Llano.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cepa.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Espinedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llosa horno.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	El Cueto.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Robredo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Ca. riedo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hodonada.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Garabujo.	Tierra y prado.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Serna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Bricejas S. Miguel.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cavadas.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Redondine.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Piedrahita.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado solar de casa.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Idem y tierra.	idem	id	id.	id.
	Valdorresa.	Tierra. y prado.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Lafuente.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Ilormas.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Horanes.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Valdemijes.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La Serna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Tierra y prado.	idem	id	id.	id.
	Cuatro.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Trasla Concha.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pedrosa.	Casa y prado.	Diego de la Bárcena.	id	id.	id.
	Piedrahita.	Tierra.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	La Espina.	Prado.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Llaguna.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Bolera.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Tierra larga.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llan del prado.	Dos id.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La Peña.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Pedrosa.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llano.	Otra.	idem	id	id.	id.

Secontinuará.

idem ni cabida.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

Anuncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 3.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaiso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para a Habana, rvn. 800,

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Doriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

Impresos

A LA VENTA.

Matriculadas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganaderia para cofecion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Papel paulado para escuelas.

Relaciones juradas de territorial y ganaderia para la formacion de los amillaramientos.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 26 de Abril el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

COTOPAXI,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el de (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez,

al mando de su capitan D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion de buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 89

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantivas fi jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra Anclas en Santander al 2 por 100.

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos. 27

Pérdida.

Del pueblo de Miengo, ayuntamiento del mismo, se ha extraviado una jaca de las señas siguientes:

Color negro, con dos lunares en el cuadril izquierdo, lleva la cabezada puesta en la crin; el que sepa su paradero dará razon en dicho pueblo á su dueño Prudencio Coterillo, quien abonará los gastos y perjuicios que haya ocasionado.

DECLARACION DE ESPEDICIONES.

DE

grande y pequeña velocidad

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS

HAMBURGO--AMERICANOS

Línea de Hamburgo á New-Orleans.

PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del al de (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnífico y elegante vapor

Sajonia

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Primera emara rvn. 3,000
Habana Tercera idem. 800

De Santander á Nueva-Orleans. Primera emara. 3,200
Tercera idem. 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera)

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8.

Minas de Soto.

Cumpliendo con lo que previene el cap. 8.º art. 42 de nuestro Reglamento, se hace saber á los señores socios que la Junta general ordinaria tendrá lugar el jueves 30 del corriente y hora de las dos de la tarde en el local de costumbre.

Reinosa 16 de Abril de 1874.—P. O. de la Junta de gobierno el Secretario Bernardo Escudero.

Remate.

Con el permiso solicitado de la autoridad militar de marina de este puerto, el jueves 25 de los corrientes y 12 horas de su mañana, se rematará el vapor mercante español nombrado Bilbao, que naufragó el 2 del próximo pasado mes en la parte exterior de los muelles de Castro-Urdiales, cuyo acto tendrá lugar en la notaría del Licenciado D. Manuel Martinez, sita en la calle de Correría, de esta villa de Castro-Urdiales, en cuyo acto se pondrán de manifiesto las condiciones del mismo.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía, 5.